

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de junio de 2020 y de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de junio de 2020 y de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020.”

Punto nº 2.- Propuesta de nombramiento del Titular de la Dirección General de Innovación y Digitalización Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Nombrar a D. Víctor Manuel Solla Bárcena, como Director General de Innovación y Digitalización Urbana con el carácter de órgano directivo, y con la retribución asignada en las propias bases de la convocatoria del puesto.

SEGUNDO: Dicho órgano directivo estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que le resulten de aplicación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la D.A. Decimoquinta de la Ley de Bases del Régimen Local, sobre incompatibilidades y declaración de actividades y bienes.

TERCERO: Cesará en cualquier momento, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, sin que tenga derecho a indemnización alguna por razón de su cese.

CUARTO: Como personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados. Los objetivos que se fijan son:

- 1. Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.*
- 2. Cumplir con los propios objetivos del programa del equipo de gobierno.*
- 3. Gestionar las actuaciones, actividades y proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.*
- 4. Desarrollar, por tanto, un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.*
- 5. Gestión y ejecución de las políticas públicas competencia del Área correspondiente.*
- 6. Impulso de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

7. *Enfoque hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.*
8. *Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.*
9. *Mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía.*
10. *Velar por el cumplimiento de los criterios en materia de Transparencia y especialmente los que hacen referencia a sus datos profesionales y declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y retribución bruta anual.*
11. *Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.*

QUINTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión del titular del órgano directivo, y se notificará a los interesados y al Área de Recursos Humanos y Calidad, que adoptará las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo”.

Punto nº 3.- Propuesta de nombramiento del Titular de la Dirección General de Turismo y Promoción de la Ciudad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Nombrar a D. Luis Cardo Jalón como Director General de Turismo y Promoción de la Ciudad, con el carácter de órgano directivo, y con la retribución asignada en las propias bases de la convocatoria del puesto.

SEGUNDO: Dicho órgano directivo estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que le resulten de aplicación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la D.A. Decimoquinta de la Ley de Bases del Régimen Local, sobre incompatibilidades y declaración de actividades y bienes.

TERCERO: Cesará en cualquier momento, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, sin que tenga derecho a indemnización alguna por razón de su cese.

CUARTO: Como personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados. Los objetivos que se fijan son:

1. *Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.*
2. *Cumplir con los propios objetivos del programa del equipo de gobierno.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3. *Gestionar las actuaciones, actividades y proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.*
4. *Desarrollar, por tanto, un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.*
5. *Gestión y ejecución de las políticas públicas competencia del Área correspondiente.*
6. *Impulso de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área.*
7. *Enfoque hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.*
8. *Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.*
9. *Mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía.*
10. *Velar por el cumplimiento de los criterios en materia de Transparencia y especialmente los que hacen referencia a sus datos profesionales y declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y retribución bruta anual.*
11. *Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.*

QUINTO: *El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión del titular del órgano directivo, y se notificará a los interesados y al Área de Recursos Humanos y Calidad, que adoptará las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo”.*

Punto nº 4.- Propuesta de ratificación de gastos realizados, por importe de 220.436,88€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA 413 DE 2019 RECIBIDOS EN CONTABILIDAD		
CIF	TERCERO	IMPORTE
***0873**	CITELUM IBÉRICA, S.A.	30.398,42
***0158**	ALVAC, S.A.	8.446,78
		5.729,71
***3797**	IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L.	2.924,17
***0226**	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	126.588,21
***0565**	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA, S.L.	17.704,65
***3049**	NATURLAND ACOND. EXT. S.L.	12.210,94


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

***0329**	RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA, S.L.	16.434,00
TOTAL		220.436,88

Acuerdo Único.- El reconocimiento de las obligaciones incluidas en la relación de justificantes detallada en la parte expositiva de la presente propuesta”.

Punto nº 5.- Propuesta de ratificación de gastos realizados, por importe de 13.010,46€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>	<u>413</u>	<u>IMPUTACION 2020</u>
Asociación Málaga Acoge	Convenio de Colaboración subvención	5-12-2019	11.250,00	31.2312.48900	NO	RC22020000227 2

AREA DE INNOVACION Y DIGITALIZACION URBANA

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>	<u>413</u>	<u>IMPUTACION 2020</u>
Susana Carillo Aparicio	Dieta	17-12-2019	156,30	36.4921.23000	NO	RC22020002245 7
Susana Carillo Aparicio	Locomoción	17-12-2019	128,50	36.4921.23100	NO	RC22020002245 7

AREA DE DERECHOS SOCIALES

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>	<u>413</u>	<u>IMPUTACION 2020</u>
Francisco Serrano Trujillo	1409-R	19-12-2019	1.475,66	26.2313.22105	NO	AD22019004938 9 AD22020000320 8

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la Base 22ª de Ejecución Presupuestaria se informa favorablemente la aprobación de los presentes gastos por la Junta de Gobierno Local, para su imputación al Presupuesto vigente.”


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 6.- Propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, contra el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, celebrada el 15 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO Y ÚNICO.- Desestimar en todas sus pretensiones, el Recurso de Reposición interpuesto por D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, contra los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, celebrada el 15 de mayo de 2020, por carecer de eficacia alguna el acto administrativo impugnado.”

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria “La Caixa”, para la instalación de la exposición “Cristina García Rodero. Tierra de sueños. Arte en la calle” en la calle Alcazabilla de esta ciudad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación LA CAIXA.

SEGUNDO.- DELEGAR LA FIRMA de este convenio a la Teniente Alcalde Delegada de Cultura, D^a. Noelia Losado Moreno”.

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de las acciones de formación en el marco del proyecto de la Estrategia eDUSI Málaga “Perchel-Lagunillas” así como la convocatoria pública para solicitar la participación como alumnado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobación de la relación de acciones de formación que serán gestionadas por el IMFE en el marco del Proyecto de la Estrategia DUSI Málaga “Perchel-Lagunillas”:

- Programa integral de atención e inserción laboral:

- OPERACIONES AUXILIARES DE ALMACÉN.
- LIMPIEZA DE INSTALACIONES, SUPERFICIES Y MOBILIARIO.
- ENVASADO, ACONDICIONAMIENTO Y EMBALADO DE ALIMENTOS.
- INICIACIÓN A LA OFIMÁTICA.
- LOGÍSTICA Y OPERACIONES EN E-COMMERCE.

- Programa de apoyo a emprendedores y empresas.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *CURSO DE CREACIÓN DE EMPRESAS*
- *TALLER PRÁCTICO DE APOYO A LA GESTIÓN EMPRESARIAL*
- *PÍLDORA FORMATIVA*

Segundo: *Aprobar la convocatoria pública para solicitar como alumnado la participación en estas acciones formativas.*

Tercero: *Ordenar la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, de la actividad denominada “ARTES ESCÉNICAS... EN TU ZONA”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés social, cultural y económico que para la ciudad de Málaga supone la celebración de la actividad denominada “Artes Escénicas... EN TU ZONA”, consistente en un programa de actividades teatrales en los diferentes distritos de la ciudad, englobadas dentro del proyecto “MÁLAGA CULTURA reACTIVA”, y se ajustarán a las características que se relacionan:

- *Denominación del conjunto de actividades: ARTES ESCÉNICAS ... EN TU ZONA*
- *Tipo de espectáculos: Teatro infantil/familiar de calle*
- *Hora de inicio de las representaciones: 20:30 h.*
- *Duración aproximada: 60 minutos*
- *Itinerancia: No*
- *Disposición del público: Sentado.*
- *Aforo disponible: Variable según el espacio, pero en ningún caso será superior a 150 personas. Teatro Cervantes dispondrá las sillas respetando una distancia de seguridad mínima de 1,5 m., pudiendo las familias ocupar sillas contiguas, siempre respetando la distancia de seguridad.*
- *Horario de ocupación: De 15:00 a 23:00 (en los horarios anteriores se ha incluido el tiempo estimado de montaje y desmontaje)*
- *Espacio de ocupación: En función de cada uno de los espacios, con un mínimo de 100 m2.*
- *Escenario: 8 x 6 m. a una altura de 0,50 m.*
- *Sonido: Amplificado potencia máxima 500 w.*
- *Iluminación: No precisa*
- *Corriente eléctrica: 1 toma de 2.5 Kw y 1 toma de 6 Kw*
- *Acotado del espacio: Sí*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Personal del Teatro Cervantes: Presente durante el horario de ocupación.*
- *Las actividades teatrales se celebrarán del 4 de julio al 9 de agosto de 2020 en los diferentes espacios de los distritos de nuestra ciudad que se detallan, y en las fechas que igualmente se indican:*

Fecha	Título	Compañía	Distrito	Espacio
4-jul.-20	<i>Peticuentos</i>	<i>Petit Teatro</i>	<i>Nº 5 - PALMA-PALMILLA</i>	<i>Centro Ciudadano Valle-Inclán</i>
5-jul.-20	<i>La Piratesa M^a Teresa en la Isla de Japatú</i>	<i>La Carpa Teatro</i>	<i>Nº 11 - TEATINOS</i>	<i>Balsa de Decantación</i>
9-jul.-20	<i>La Piratesa M^a Teresa en la Isla de Japatú</i>	<i>La Carpa Teatro</i>	<i>Nº 1 - CENTRO</i>	<i>Recito Eduardo Ocón</i>
10-jul.-20	<i>Electrickmim 2.0</i>	<i>Manolo Carambolas</i>	<i>Nº 5 - PALMA-PALMILLA</i>	<i>Centro Ciudadano Valle-Inclán</i>
11-jul.-20	<i>Peticuentos</i>	<i>Petit Teatro</i>	<i>Nº 6 - CRUZ DEL HUMILLADERO</i>	<i>Explanada Humildad y Paciencia</i>
12-jul.-20	<i>Emergencias 080 y tantos</i>	<i>Rolabola</i>	<i>Nº 10 - PUERTO DE LA TORRE</i>	<i>Parque Virgen de las Cañas</i>
16-jul.-20	<i>Electrickmim 2.0</i>	<i>Manolo Carambolas</i>	<i>Nº 7 - CARRETERA DE CÁDIZ</i>	<i>Parque de Huelin</i>
17-jul.-20	<i>Emergencias 080 y tantos</i>	<i>Rolabola</i>	<i>Nº 9 - CAMPANILLAS</i>	<i>Parque "El Brillante"</i>
18-jul.-20	<i>Las aventuras de Peneque el valiente</i>	<i>Producciones Infantiles Miguel Pino</i>	<i>Nº 2 - ESTE</i>	<i>Explanada Arroyo de Jaboneros</i>
19-jul.-20	<i>Museum</i>	<i>La Líquida Teatro</i>	<i>Nº 8 - CHURRIANA</i>	<i>Plaza de la Inmaculada</i>
23-jul.-20	<i>Museum</i>	<i>La Líquida Teatro</i>	<i>Nº 1 - CENTRO</i>	<i>Recito Eduardo Ocón</i>
24-jul.-20	<i>Caperucita Rock-ja</i>	<i>Acuario Teatro</i>	<i>Nº 7 - CARRETERA DE CÁDIZ</i>	<i>Parque de Huelin</i>
25-jul.-20	<i>Lectorita... más allá de la imaginación</i>	<i>Índigo Teatro</i>	<i>Nº 4 - BAILÉN-MIRAFLORES</i>	<i>Boulevard José Iturbi</i>
26-jul.-20	<i>Caperucita Rock-ja</i>	<i>Acuario Teatro</i>	<i>Nº 3 - CIUDAD JARDÍN</i>	<i>Parque de la Alegría</i>
30-jul.-20	<i>Lectorita... más allá de la imaginación</i>	<i>Índigo Teatro</i>	<i>Nº 10 - PUERTO DE LA TORRE</i>	<i>Parque Virgen de las Cañas</i>
31-jul.-20	<i>Viajeros del carrusel</i>	<i>Ángeles de trapo</i>	<i>Nº 2 - ESTE</i>	<i>Explanada Arroyo de Jaboneros</i>
1-ago.-20	<i>Trucolandia</i>	<i>La Fábrica de la Magia</i>	<i>Nº 6 - CRUZ DEL HUMILLADERO</i>	<i>Explanada Humildad y Paciencia</i>
2-ago.-20	<i>Viajeros del carrusel</i>	<i>Ángeles de trapo</i>	<i>Nº 9 - CAMPANILLAS</i>	<i>Parque "El Brillante"</i>


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

6-ago.-20	<i>Trucolandia</i>	<i>La Fábrica de la Magia</i>	Nº 3 - CIUDAD JARDÍN	<i>Parque de la Alegría</i>
7-ago.-20	<i>Magia muy potágica</i>	<i>Sésamo Teatro</i>	Nº 11 - TEATINOS	<i>Balsa de Decantación</i>
8-ago.-20	<i>Las aventuras de Peneque el valiente</i>	<i>Producciones Infantiles Miguel Pino</i>	Nº 8 - CHURRIANA	<i>Plaza de la Inmaculada</i>
9-ago.-20	<i>Magia muy potágica</i>	<i>Sésamo Teatro</i>	Nº 4 - BAILÉN-MIRAFLORES	<i>Boulevard José Iturbi</i>

Segundo.- *La autorización para la celebración de espectáculos al aire libre programados deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Tercero.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Directora General de Cultura, a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 10.- **Propuesta de concesión de subvención directa, con carácter excepcional, así como la aprobación del Convenio de Colaboración con la Universidad de Málaga (UMA), para la realización del proyecto “VIDEO JUEGO PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *La concesión de la subvención directa con carácter excepcional, así como la aprobación del convenio de colaboración con la entidad **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (UMA)**, para la realización del proyecto “VIDEO JUEGO PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO”.*

Segundo.- *El pronunciamiento expreso de la Junta de Gobierno Local reconociendo el interés público y excepcional en la concesión directa de esta subvención a favor de la entidad **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (UMA)**, y la no procedencia de una subvención por concurrencia competitiva al amparo del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General De subvenciones, al ser una subvención que encaja en las previstas en el art.22.2 c).*

Tercero.- *La delegación de la firma del convenio de colaboración en el Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 11.- Propuesta de adjudicación de la concesión demanial del espacio ubicado en el Centro de Arte Contemporáneo (CAC) de Málaga con destino a Café-Bar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil RIO Y MATA, S.L. con CIF: ****2211** la concesión demanial del espacio ubicado en el Centro de Arte Contemporáneo (CAC) de Málaga con destino a Café-Bar descrito en la cláusula I del Texto Refundido del Pliego de condiciones de 5 de mayo de 2020, por un plazo de cinco años y un **canon anual** ofertado de **67.032,00 €** (sesenta y siete mil treinta y dos euros).

SEGUNDO.- Significar al adjudicatario que, a tenor de lo previsto en la cláusula XVI del Texto Refundido del Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que rige esta concesión demanial, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, deberá proceder al abono del canon resultante de la oferta formulada, ascendente a **67.032,00 €** (sesenta y siete mil treinta y dos euros) y de deberá suscribir una póliza de seguro de las instalaciones y de responsabilidad civil para responder de los daños a terceros por importe de 300.000 €.

TERCERO.- En igual plazo que el señalado anteriormente de quince días hábiles, se deberá formalizar la concesión, una vez cumplidas las precedentes obligaciones.

CUARTO.- Dar cuenta al O.A. Gestión Tributaria de la presente Resolución a los efectos de elaborar la correspondiente carta de pago del canon de adjudicación”.

Punto nº 12.- Propuesta de aprobación de los Convenios Programas de la Empresa Municipal de Transportes, S.A.M. (EMTSAM) con las distintas Áreas del Ayuntamiento, para el fomento y accesibilidad del transporte urbano de determinados colectivos en la ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICA.- Aprobación de los Convenios Programas de la Empresa Municipal de Transportes, S.A.M. (EMTSAM) con las distintas Áreas del Ayuntamiento, para el fomento y accesibilidad del transporte urbano de determinados colectivos en la ciudad de Málaga.”